



CORONAVIRUS - CEVIGE - SUBSIDIO USUARIOS T2 Y T3

PROYECTO DE COMUNICACIÓN EXPRESANDO LA SATISFACCIÓN POR LA APLICACIÓN DE UN SUBSIDIO POR PARTE DE CEVIGE A LOS USUARIOS T2 Y T3 QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDOS DE ABRIR POR EL COVID 19

COMUNICACIÓN

El Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell, expresa su satisfacción y felicita al Consejo de Administración y los Trabajadores de Cevige Ltda. por la aplicación de un subsidio a los Usuarios de la Categoría T2 y T3 que tienen su establecimiento cerrado por la aplicación de la aplicación de la Emergencia Sanitaria COVID 19.

FUNDAMENTOS

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020; N° 335/2020 y N° 408/2020, el Decreto N° 282/2020 y,

CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 260/20 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia provocada por el coronavirus (COVID-19) declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado. Que, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 297/2020, estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la consecuente prohibición de circular, entre el 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue prorrogada sucesivamente por los Decretos N° 325/2020 y N° 355/2020. Que, posteriormente, por el Decreto N° 408/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se dispuso una nueva prórroga, hasta el 10 de mayo de 2020, de la vigencia de los Decretos N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020 y sus normas complementarias.

Que la Emergencia provoca que muchos comercios de nuestra comunidad se encuentren con las puertas cerradas, siendo necesario buscar paliativos a esta dura situación que aqueja al sector productivo de nuestra comunidad .



Que desde nuestro Bloque hemos propuesto medidas paliativas para esos comercios .

Que como consecuencia de los efectos económicos y financieros que van a impactar sobre nuestra economía estacional durante los próximos meses hay clientes prestadoras de servicios, que hoy se encuadren en las tarifas T3 y T2, que tienen prohibido abrir sus establecimientos por las disposiciones sanitarias dispuestas por el Gobierno Nacional en el marco del combate a la pandemia COVID-2019.

Que CEVIGE es consciente , como actor de nuestra comunidad que lo antes expuesto va a llevar a estos prestadores de servicios. no solo a no tener ningún tipo de ingresos sino a tener que sostener de sus reservas la fuente de trabajo por un lado y el sostenimiento de los servicios mínimos de funcionamiento por él otro.

Que aun esta emergencia económica también le impacta a la Cooperativa ya que a las dificultades que venía enfrentando se le agrega el resentimiento en el flujo de fondos.

Que cómo es de público conocimiento las distribuidoras no tienen la autonomía tarifaria para poder reflejar en forma adecuada su costo de distribución.

Que el Consejo de Administración de Cevige Ltda. dispuso aplicar un subsidio con fondo propio para ser aplicado únicamente sobre el 100% de los cargos de potencia en pico y fuera de pico para los usuarios enmarcados en las tarifas T2 y T3, que se encuentren con la prohibición de ejercer sus actividades comerciales en el marco de las disposiciones sanitarias dispuestas. El subsidio se aplicará a partir del consumo del mes de abril y cuya vigencia se extenderá hasta tanto el gobierno nacional , provincial y municipal habilite comercialmente a los rubros afectados y que correspondan sus consumos las tarifas indicadas. El subsidio se aplicará únicamente a aquellos usuarios que al 30 de abril no registren deudas por consumos vencidos en concepto de energía eléctrica.

Que a pesar de que esta decisión implica un costo económico muy grande para la institución, la misma entiende que como parte integrante de la Comunidad de Villa Gesell, no puede estar ajena a los problemas que tenemos que enfrentar como sociedad.

Que es necesario reconocer esta actitud que ayuda a los comerciantes que hoy están pasando un mal momento .Por estas razones el Bloque de Concejales de Cambiemos solicita sanción favorable al siguiente Proyecto de Minuta de Comunicación .



Municipalidad
de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
www.cambiamosgesell.net.ar

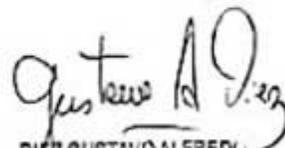
Cambiamos


HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ANA MARÍA MARTINEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell